

CONVOCATORIA DE SEMINARIOS
CURSO 2010-2011

El Centro de Profesores y Recursos de Melilla realiza la presente convocatoria para Seminarios que se constituyan en su ámbito de actuación durante el curso escolar 2010/2011 de acuerdo a los plazos y requisitos que se exponen.

Esta convocatoria sigue la normativa establecida en la Orden Ministerial de 26/11/1992 (B.O.E. de 10/12/1992) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento y registro de actividades de formación permanente del profesorado y la resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 27/04/1994 que regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y las titulaciones universitarias.

Igual y administrativamente en lo afectada por la ORDEN ECI/3088/2007, de 18 de octubre por la que se regula la estructura y funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

SEMINARIOS.

Definición:

Profundizar en el estudio de determinados tema educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes. El intercambio de experiencias y el debate interno son los procedimientos habituales de trabajo, pudiendo contar ocasionalmente con intervención de especialistas externos al grupo. La coordinación corresponde a uno de los integrantes, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden.

Solicitud de participación:

Deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Solicitud (MD75GT01) facilitada por el CPR (descargada desde su página Web y debidamente cumplimentada en Arial 12), que se presentará en éste desde el 1 al 30 de septiembre, en horario de mañana (de 9:00 a 14:00 horas).

2. En el caso de seminarios compuestos por profesores de un mismo centro educativo, se acompañará la misma de un certificado expedido por el secretario con el visto bueno del director, en el que se haga constar el conocimiento y la aceptación por parte de los órganos de gobierno del centro educativo del proyecto presentado, lugar y fecha de las reuniones previstas.

Si los componentes son de distintos centros, el certificado se expedirá desde el centro donde se vayan a realizar las reuniones de trabajo y con los mismos requisitos.

3. Presupuesto (MD740113) de productos o servicios necesarios para el desarrollo de la actividad formativa (grupo de trabajo o seminario).

4. La documentación anterior deberá presentarse y registrarse en la secretaría del Centro de Profesores en el plazo fijado, no admitiéndose ninguna fuera de esta fecha o que no cumpla los requisitos exigidos.

Requisitos de participación y funcionamiento.

1. Los seminarios deberán contar con un mínimo de 8 integrantes para poder constituirse como tales. En las enseñanzas de Formación Profesional y de régimen especializado, así como en aquellas especialidades cuyo número de profesores sea minoritario, el Consejo del Centro podrá autorizar la constitución de seminarios sin tener en consideración el número mínimo de componentes. Se considerarán otros agrupamientos únicamente en casos excepcionales y debidamente justificados.

2. Los componentes deberán ser profesores en activo en el ámbito del Ministerio de Educación, encontrándose inscritos en el registro del Centro de Profesores de Melilla.

3. Solamente podrá solicitarse **un Grupo de Trabajo o Seminario durante el curso 2010/2011.**

4. Cada seminario elegirá un coordinador cuyas funciones serán las siguientes:

- Coordinará el grupo y dinamizará las sesiones de trabajo.
- Elaborará las actas de reunión al finalizar estas.
- Colaborará junto con el asesor del C.P.R. en las tareas de seguimiento y evaluación, facilitando las actas, memorias, materiales e informes que se soliciten

5. Cuando los componentes de un seminario sobrepase el número de 15 integrantes y a juicio del Consejo del Centro, se podrá solicitar un segundo coordinador

6. En los seminarios se pueden considerar horas de trabajo no presencial, que en ningún caso podrá suponer más de un 25% de las asignadas al trabajo presencial. Estas horas de trabajo

no presencial se entienden como horas de desarrollo de las distintas propuestas de trabajo. Para poder ser consideradas como tales deben de estar recogidas en el diseño de la actividad y justificadas en las actas correspondientes y en la memoria final.

Aprobación del Proyecto.

El Centro de Profesores y Recursos, teniendo en cuenta las características de cada uno de los proyectos presentados, aprobará el desarrollo de cuantos proyectos de seminarios pueda asumir, en función de los recursos económicos y humanos disponibles para desarrollar las actuaciones previstas en el Plan Provincial de Formación.

Para la aprobación y selección de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- * Adecuación del proyecto a las condiciones de esta convocatoria.
- * Interés de la temática elegida para el centro o centros implicados.
 - Temas novedosos relacionados con la implantación y desarrollo de la LOE.
 - Proyectos específicos que se desarrollan en los centros educativos de la ciudad.
- * Contextualización, coherencia, sistematización, funcionalidad y viabilidad del proyecto.

Se valorará positivamente que los seminarios constituidos sean intercentros, cuando se establezcan en torno a un área de conocimiento común.

Apoyo y seguimiento.

1. El equipo de asesores del C.P.R. llevará a cabo el apoyo y seguimiento de los seminarios, asignándose a cada uno un asesor de referencia, dicho asesor será el encargado de emitir el informe inicial al Consejo de Centro, para que apruebe si procede el proyecto, el informe de seguimiento y la valoración final para el reconocimiento de créditos.

2. En relación con el apoyo y seguimiento, serán funciones del asesor:

- Colaborar cuando sea requerido en el diseño de la actividad.
- Ser facilitador del funcionamiento del grupo.
- Comunicar las normas de justificación de gastos.
- Informar sobre los criterios que deberá contemplar la memoria final.
- Participar conjuntamente con el coordinador en el seguimiento y evaluación de la actividad.

Certificación y evaluación.

1. El número de créditos que corresponda a los seminarios se determinará, con un máximo de 4 créditos, en función del tiempo necesario para su desarrollo, reflejado en las actas de reuniones celebradas y la memoria final aportada por el propio seminario.

2. Aquellos participantes que superen el 85% de la actividad presencial prevista, tendrán derecho a la certificación correspondiente, no considerándose en ningún caso la posibilidad de expedir certificaciones parciales.

3. La selección de un seminario no supone su reconocimiento final, éste queda condicionado al cumplimiento de los compromisos que la presente convocatoria implica y a la evaluación positiva de la actividad con arreglo a la normativa.





4. No contabilizarán las reuniones que se produzcan antes de la aprobación por el Consejo del Centro o después del plazo establecido de entrega de la memoria de la actividad; igualmente las llevadas a cabo en periodos vacacionales, en fechas no lectivas o en horas lectivas.

5. La fecha de inicio de los seminarios será el 15 de octubre de 2010, finalizando todos el 13 de mayo de 2011. Los seminarios se certificarán una vez estén aprobados por el Consejo del Centro, a partir del 1 de junio de 2011.

6. En el momento de aprobación de la actividad se establece un valor estimativo de créditos de formación. Una vez evaluado y teniendo en cuenta las actas, la documentación y los materiales aportados se determinará su valor real con carácter definitivo.

ANEXOS A CUMPLIMENTAR:

(descargados desde la página web del CPR: www.cpr.es)

-  Modelo de solicitud de seminarios MD75GT01
-  Certificado expedido por el secretario con el visto bueno del director del centro donde se efectúen las reuniones
-  Presupuesto estimativo MD740113
-  Calendario escolar oficial 2010-2011

CONVOCATORIA DE GRUPOS DE TRABAJO
CURSO 2010-2011

El Centro de Profesores y Recursos de Melilla realiza la presente convocatoria para Grupos de Trabajo que se constituyan en su ámbito de actuación durante el curso escolar 2010/2011 de acuerdo a los plazos y requisitos que se exponen.

Esta convocatoria sigue la normativa establecida en la Orden Ministerial de 26/11/1992 (B.O.E. de 10/12/1992) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento y registro de actividades de formación permanente del profesorado y la resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 27/04/1994 que regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y las titulaciones universitarias.

Igual y administrativamente en lo afectada por la ORDEN ECI/3088/2007, de 18 de octubre por la que se regula la estructura y funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

GRUPOS DE TRABAJO

Definición.

El grupo de trabajo, tiene por objeto la elaboración de proyectos y materiales curriculares, la experimentación de éstos y la innovación e investigación en el campo educativo .El diseño de la actividad corresponde al grupo, uno de cuyos integrantes, en razón de su experiencia y cualificación, asumirá la coordinación del mismo.

Solicitud de participación:

Deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Solicitud facilitada por el CPR (descargada de su página Web y debidamente cumplimentada, Arial 12), que se registrará en éste desde el día 1 al 30 de septiembre, en horario de mañana (de 9:00 a 14:00 horas).

2. En el caso de grupos de trabajo compuestos por profesores de un mismo centro educativo, se acompañará la misma de un certificado expedido por el secretario con el visto bueno del director, en el que se haga constar el conocimiento y la aceptación por parte de los órganos de gobierno del centro educativo del proyecto presentado, lugar y fecha de las reuniones previstas.

Si los componentes son de distintos centros, el certificado se expedirá desde el centro donde se vayan a realizar las reuniones de trabajo y con los mismos requisitos.

3. Presupuesto (MD740113) de productos o servicios necesarios para el desarrollo de la actividad formativa (grupos de trabajo o seminarios)

4. La documentación anterior deberá presentarse y registrarse en la secretaría del Centro de Profesores en el plazo fijado, no admitiéndose ninguna fuera de esta fecha o que no cumpla los requisitos exigidos.

Requisitos de participación y funcionamiento.

1. Los grupos de trabajo deberán contar con un mínimo de 8 integrantes para poder constituirse como tales.

2. Los componentes deberán ser profesores en activo en el ámbito del Ministerio de Educación, estando inscritos en el registro del Centro de Profesores de Melilla.

3. Solamente podrá solicitarse **un Grupo de Trabajo o Seminario durante el curso 2010/2011.**

4. Los integrantes del GT pueden requerir la colaboración de asesores externos con la aprobación y condiciones que establezca el asesor de referencia.

5. Cada grupo de trabajo elegirá un coordinador cuyas funciones serán las siguientes:

- Coordinará el grupo y dinamizará las sesiones de trabajo.
- Elaborará las actas de reunión al finalizar estas.
- Colaborará con el asesor del C.P.R. en las tareas de seguimiento y evaluación, facilitando las actas, memorias, materiales e informes que se soliciten

Apoyo y seguimiento.

1. El equipo de asesores del CPR llevará a cabo el apoyo y seguimiento de los grupos de trabajo, asignándose a cada grupo de trabajo un asesor de referencia, dicho asesor será el encargado de emitir el informe inicial al Consejo de Centro, para que apruebe si procede el proyecto, el informe de seguimiento y la valoración final para el reconocimiento de créditos.

2. En relación con el apoyo y seguimiento, serán funciones del asesor:

- Colaborar cuando sea requerido en el diseño de la actividad.
- Ser facilitador del funcionamiento del grupo.
- Comunicar las normas de justificación de gastos.
- Informar sobre los criterios que deberá contemplar el informe final.
- Participar con el coordinador en el seguimiento y evaluación de la actividad.

Documentos y materiales elaborados.

Los materiales elaborados en el desarrollo de los proyectos aprobados, quedarán depositados en el C.P.R., con objeto de ser consultados por otros docentes.

El CPR, en base a la calidad de los proyectos presentados, estudiará la difusión de éstos, respetando en cualquier caso la autoría de los mismos.

Certificación y evaluación.

1. El número de créditos asignado a cada grupo de trabajo se determinará con un máximo de 4 créditos, en función del tiempo reflejado en las actas de reuniones celebradas.

2. Aquellos participantes que superen el 85% de la actividad prevista, tendrán derecho a la certificación correspondiente, no considerándose en ningún caso la posibilidad de expedir certificaciones parciales.

3. La selección de un grupo de trabajo no supone su reconocimiento final, éste queda condicionado al cumplimiento de los compromisos que la presente convocatoria implica y a la evaluación positiva de la actividad con arreglo a la normativa.





4.- No contabilizarán las reuniones que se produzcan antes de la aprobación por el Consejo del Centro o después del plazo establecido de entrega de la memoria de la actividad; igualmente las llevadas a cabo en periodos vacacionales, en fechas no lectivas o en horas lectivas.

5.- La fecha de inicio de los grupos de trabajo será el 15 de octubre de 2010, finalizando todos el 13 de mayo de 2011. Los seminarios se certificarán una vez estén aprobados por el Consejo del Centro, a partir del 1 de junio de 2011.

6. En el momento de aprobación de la actividad se establece un valor estimativo de créditos de formación. Una vez evaluado y teniendo en cuenta las actas, la documentación y los materiales aportados, el Consejo de Centro determinará su valor real con carácter definitivo.

ANEXOS A CUMPLIMENTAR:

(descargado desde la página web del CPR: www.cpr.es)

-  Modelo de solicitud de grupos de trabajo MD75GT01
-  Certificado expedido por el secretario con el visto bueno del director del centro donde se efectúen las reuniones
-  Presupuesto estimativo MD740113
-  Calendario escolar oficial 2010-2011